



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, queda para proveer, **marzo 24 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.685

Proceso: OBLIGACION DE SUSCRIBIR UN DOCUMENTO.
Demandante: LUCIDIA MENESES CERON.
Demandado: RODRIGO CHAMORRO AVILA.
Rad. No.: 761114003003-**2018-00369-00**

ASUNTO:

Como quiera que el emplazamiento ordenado en auto No.1905 del 11 de noviembre de 2022, se registró de manera correcta y venció el pasado 09 de marzo de 2023 (Visible en documento 32), y hasta el momento no se han presentado los herederos indeterminados, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos; se entenderá por surtido su emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del C.G del P, en consecuencia y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador *Ad-Litem*.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor RODRIGO CHAMORRO AVILA y de los señores MARIA LILIA FLOREZ CUADROS, VIVIANA GRACIELA CHAMORRO FLOREZ, JESSICA CHAMORRO FLOREZ, DIEGO FERNANDO CHAMORRO FLOREZ, y YILBER ALEJANDRO CHAMORRO FLOREZ.

SEGUNDO: DESIGNAR Curador *Ad-Litem* de los herederos indeterminados. Inclúyase para la representación al doctor **WILMER DELGADO ROJAS**, con C.C. 94.478.986 y la T.P. No 166.242 del del CJS. quien ejerce habitualmente la profesión de abogado.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el correo electrónico al Curador *Ad-Litem* asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo. **LÍBRESE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA.**

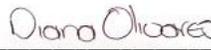


CUARTO: **FIJAR** como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil Pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>032</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>27 de marzo de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u></p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría</p>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaría

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfa4ef657c3fbba93af40176e68df7caf4519dddb20bdf8cd7b9d214d5b0ce**

Documento generado en 27/03/2023 09:32:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>